



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 178	Lunes, 10 de abril del 2023	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



» Presidente:

Dip. José Juan Estrada
Hernández

» Vicepresidenta:

Dip. Maribel Galván Jiménez

» Primer Secretario:

Dip. José Xerardo Ramírez
Muñoz

» Segunda Secretaria:

Dip. Priscila Benítez Sánchez

» Director de Apoyo

Parlamentario

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Subdirector de Protocolo y
Sesiones:

M. en C. Iván Francisco Cabral
Andrade

» Colaboración:

Unidad Centralizada de
Información
Digitalizada

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE DECLARE RECINTO OFICIAL EL JARDÍN HIDALGO DE LA CIUDAD DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, CON MOTIVO DEL 493 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, SESIÓN SOLEMNE A REALIZARSE EL DÍA MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COMO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE INICIE A LA BREVEDAD UNA AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ATIENDA A LA BREVEDAD LA SITUACIÓN DE DESERCIÓN ESCOLAR QUE SE VIVE EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE, CON LAS ACCIONES NECESARIAS, SE AYUDE A ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA A EVITAR EL ABANDONO DE LAS AULAS Y ESCUELAS.



11.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, TENGA A BIEN DESTINAR RECURSO PROPIO DE LA DEPENDENCIA PARA CONTINUAR CON UN PROGRAMA ALTERNATIVO DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN, POR EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO “MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO” A UNA MUJER DESTACADA POR SU TRAYECTORIA Y APORTACIONES EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

13.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL RECTOR DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN EN SU CURRÍCULA Y OFERTA ACADÉMICA DE LA LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA.

14.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

16.- ASUNTOS GENERALES; Y

17.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL** Y **MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 12 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **15 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0133**, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- I.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**, con el tema: “Poder Público y Político”.
- II.- LA DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**, con su tema: “Neoliberalismo”.
- III.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL**, con el tema: “Análisis”.
- IV.- EL DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL**, con el tema: “No a la Militarización”.
- V.- LA DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA**, con el tema: “Municipios”.



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **26 DE OCTUBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadana Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Diputada Propietaria con Licencia.	Remite escrito, mediante el cual solicita su reincorporación inmediata a sus actividades legislativas.
02	Ciudadano Salvador Arellano Anaya, Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.	Remite escrito, mediante el cual solicita a esta Legislatura se pueda llevar a cabo Sesión Solemne por parte de esta Legislatura el día once de los corrientes mes y año, en el Jardín Miguel Hidalgo de esa cabecera municipal; lo anterior, con motivo de la celebración del 493 Aniversario de la fundación del Municipio.



4.- Iniciativas:

4.1

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

El que suscribe, **DIPUTADO JOSE GUADALUPE CORREA VÁLDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, para que se declare recinto oficial el Jardín Hidalgo de la Ciudad de Tlatenango de Sánchez Román, Zacatecas, con motivo del 493 años de su fundación, Sesión Solemne a realizarse el día martes 11 de abril de 2023, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Los primeros pobladores que llegaron a zacatecas según testimonios sucedió hace unos 10, 000 años aproximadamente, formados en grupos pequeños y hablando diferentes lenguas.

Por el año 1113 d.C. salieron de Aztlán las tribus que poblaron estos lugares, guiados por los sacerdotes Tecpactzin y Huitziton, permaneciendo



en Chicomostoc por diez años, luego de ahí anduvieron errantes por Cohuatlicamac, Matlahuacalm, Pánuco, llegando a lo que hoy se conoce como Saín Alto, Fresnillo, Jerez, Zacatecas y Valparaíso fundando la ciudad de Tuitlán y por órdenes de su Dios conquistaron para ellos los Valles de Teúl, Juchipila, Teocaltiche y Tlaltenango.

De Tuitlan partieron hacia el valle de México acordando dejar a los caxcanes o rústicos mexicanos para que poblaran los lugares antes mencionados y el valle de Tlaltenango fue poblado por 50,000 mexicanos rústicos edificando pueblos y aldeas entre ellos Tlaltenango, Tepechitlán y el Teúl.

Volvieron a Tuitlan los conquistadores siendo recibidos como héroes y sacrificados 200 niños en su honor resultado de los despojos realizados en Tlaltenango y el Teul; el mismo ídolo les ordena que salieran a conquistar Juchipila, los rústicos mexicanos dueños del valle de Tlaltenango y Juchipila fundaron pueblos y refundaron otros.

Don Nuño de Beltrán en diciembre de 1529 salió de México a conquistar la Nueva Galicia y con ello dio muchos reales de plata extraídos de las minas de Zacatecas. Desde Tonalá Nuño de Beltrán supo de otros pueblos entre ellos Tlaltenango y mandó a Cristóbal de Oñate, este llegó a Tlaltenango siendo recibido por los caciques que le dieron la bienvenida y lo llevaron a recorrer todo el cañón arriba abajo, pasando por Tepexichtlan, (hoy Tepechitlán), Teuxil (hoy Teul), de ahí partió a Etzatlan, durmiendo en los llanos de Guetzila (hoy Huitzila).

Hay varias versiones sobre la llegada de los españoles a Tlaltenango, entre ellas que fue Cristobal de Oñate, otra que fue Francisco Verdugo, la fecha exacta no se tiene con precisión, solo se conoce que fue en abril de 1530 y el relato de Fray Antonio Tello para fines de mayo del mismo año.



SEGUNDO. La fundación de Tlaltenango como Villa española sucede después de la guerra del Mixtón, pero ya en 1530 los españoles reconocían a Tlaltenango como una aldea indígena, afirmar una fecha exacta de la fundación es riesgoso y poco probable.

Antes de tener un presidente electo el pueblo de Tlaltenango tuvo 36 jefes políticos siendo el primero el C. Gregorio Velázquez Cortés en el periodo de 1861-1862, y en 1915 el primer presidente por elección fue el Señor Silverio Pérez.

Siendo presidente municipal Miguel Ángel Varela Pinedo, en sesión solemne de cabildos el H. Ayuntamiento 2018 – 2021 acuerda que el 11 de abril fuera el día para conmemorar la fundación de Tlaltenango, actualmente el presidente municipal el Ing. Salvador Arellano Anaya encabezando el H. Ayuntamiento 2021-2024 continua conmemorando la fundación con actividades que enaltezcan la fecha y den sentido de pertenencia a todos los ciudadanos del municipio.

Tlaltenango se deriva de la palabra Tlaltenapa que significa ciudad amurallada en medio de un río.

TERCERO. Tlaltenango de clima templado húmedo, está situado a 1723 m sobre el nivel del mar, colinda al norte con Momax, al sur con Tepechitlán, al oriente con Jalpa y al poniente con Atolinga, su clima es benigno para la ganadería y la agricultura, con producción a grande escala de la leche y sus derivados, queso, jocoque, requesón, etc., es gran productor también de maíz, frijol, cacahuete, rábano, chile, calabaza, camote, hortalizas y frutas como el membrillo, lima, limón, durazno, etc.

Su flora predominante es de clima templado cálido en la parte baja y templado frío en la sierra, dentro de la fauna encontramos gran variedad de aves entre otras urracas, palomas, gorriones, cenizos, búhos,



lechuzas, etc., también hay víboras de cascabel, gato montés, libres, conejos, tachalotes, zorrillos, tlacuaches, coyote, venado cola blanca, etc.

Tlaltenango cuenta con varios lugares que puedes recorrer a pie como lo es el kiosco, el monumento a Miguel Hidalgo, presidencia municipal, templo a Nuestra Señora de Guadalupe, varias fincas antiguas que se encuentran en pleno centro de la ciudad: Casa de la familia de León Sánchez, familia Montero, Familia Trejo, los arcos alrededor del Jardín, familia del Real, la escuela primaria Benito Juárez, el Colegio Cultura y Restauración, etc, ya fuera del centro también es digno de mencionar la Capilla a Santiago Apóstol en el barrio de Veracruz, la capilla de San José en el barrio con el mismo nombre, el templo misional de San Francisco con cementerio adjunto, el templo de San Felipe y la Biblioteca municipal antes templo a San Diego de Alcalá.

Ha sido cuna de grandes mujeres y hombres de éxito en el terreno de la política, música, empresarios que han puesto en alto el nombre de nuestro pueblo, así como, personajes que han hecho obras altruistas, en su propio pueblo y destacan por ello tal es el caso de María de Palo, el Coronel José María Sánchez Román Como sus hermanos.

A 493 años de su fundación Tlaltenango se ha convertido en una ciudad pujante, ciudad de gente buena y trabajadora, lugar de gente que no se rinde, que prospera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, para que se declare recinto oficial el Jardín Hidalgo de la Ciudad de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, con motivo de los 493 años



de su fundación, Sesión Solemne a realizarse el martes 11 de abril de 2023

SEGUNDO: convóquese al pueblo de Tlaltenango de Sánchez Román para que participe del acto solemne de conmemoración del aniversario de la fundación de la ciudad; convóquese de manera especial a las personalidades que con su trayectoria han contribuido al desarrollo de la comunidad y a los integrantes del Ayuntamiento para que participen del acto solemne.

TERCERO: Dicho acuerdo entra en vigor en el momento de su aprobación.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZACATECAS A 10 DE ABRIL DE 2023

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE CORREA VÁLDEZ



4.2

**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **DIPUTADA ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ**, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se instruye a la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de este Poder Legislativo, para que inicie a la brevedad, una auditoría a la Obra Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de satisfacer todas las necesidades de la población zacatecana, a través de una planificación responsable del ejercicio de los recursos públicos, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas aprobó la propuesta del Ejecutivo Estatal para contar con un presupuesto enfocado a generar bienestar y lograr un desarrollo económico equitativo por el orden de los casi 34 mil millones de pesos.

De manera particular al capítulo 6,000, es decir, a la inversión pública se le destinó la cantidad de \$969,713,691.00 Para el ejercicio 2022

Respecto al año 2021, dicha partida tuvo un incremento de \$812,269,435.00 que representó un 516%, dicho aumento obedeció al compromiso de que el ejercicio del recurso público fuera eficaz, eficiente, honesto, transparente, racional, austero y con mejoramiento de la inversión pública para reactivar la economía local; la propuesta tenía como fundamento corregir y marcar un nuevo rumbo de transformación hacia la recuperación económica y social que tanto se anhela en nuestro Estado.



La visión es que mediante el ejercicio responsable, eficiente y austero del gasto público, trae como consecuencia bienestar para Zacatecas, visión que comparto y por la cual, mis ejes rectores en mi actuar son la transparencia y la rendición de cuentas.

El presupuesto aprobado para obra pública, fue asignado entre otros objetivos, para la atención especial de grupos vulnerables, combatir la pobreza y la marginación, erradicar el rezago y las brechas de desigualdad, lograr que las y los zacatecanos, tengan acceso a una vida digna

En el mes de julio del 2022, en esta tribuna advertí de la necesidad de la reestructuración de varias dependencias de la administración pública centralizada, ante la percepción social de una estructura burocrática excesiva, anquilosada y, en consecuencia, extremadamente ineficiente, carente de capacidades, demasiado costosa y, en cierto grado, incompetente para garantizar soluciones, al menos parciales, a las necesidades más sentidas de la población.

Para mismas fechas, la Diputada Gabriela Basurto afirmaba que desde gobierno del estado, dejaron de ejercerse alrededor de \$2,400,000,000.00 de los \$5,239,000, 000.00 que se recibieron por parte de la federación durante el ejercicio fiscal 2022, que si bien no se podía hablar de un subejercicio, fue un recurso que no se supo gastar correctamente y mucho menos cumplió el fin para el que estaba destinado: generar actividad económica y derrama para los zacatecanos.

Entre otros señalamientos que realizó nuestra compañera legisladora, destaca el enorme y lamentable subejercicio en prácticamente todas las dependencias, pues según los informes financieros de la Secretaria de Finanzas al 30 de junio del 2022, y que si bien no se había ejercido el recurso, por retrasos atribuibles a licitaciones y adjudicaciones; no se le dio seguimiento puntual a las necesidades apremiantes de la población, entre las cuales destacan los desplazados por la inseguridad, los afectados por desastres naturales, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y todo grupo vulnerable.

El nivel de los indicadores Componente, Propósito y Fin de los programas presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaria de Finanzas, muestra que varias dependencias de Gobierno del Estado, no cumplieron con las metas establecidas.

Es claro que los resultados obtenidos por varias dependencias de la administración pública estatal, están muy lejos de las expectativas que los zacatecanos demandan, además del riesgo inminente de regresar a la Federación el recurso no devengado y mal ejecutado.

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, y de acuerdo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del 2022, que presenta la Secretaría de Finanzas, hubo modificaciones importantes a diferentes conceptos que desde luego no fueron aprobadas por este Poder Legislativo, pero finalmente dicho documento informa que debido a la inoperancia de varias dependencias se tuvieron que hacer reasignaciones, para supuestamente garantizar que no haya subejercicio del recurso público, sin embargo y derivado de diversas denuncias ciudadanas que he recibido, nos llevamos la sorpresa de que los avances financieros y físicos de obra que están reportados en la plataforma de la Secretaría de la Función Pública, no corresponden con el avance físico real, pues incluso hay obras que ya se reportan pagadas y ejecutadas al 100 %, cuando al día de hoy hay algunas que ni siquiera han iniciado.

Sabemos que sí, en efecto sí, existe recurso comprometido a contratistas por el pago adelantado de obras y servicios relacionados con las mismas; pero resulta que hasta hoy, no se han iniciado o ejecutado. Es decir, temo mucho que el Ejecutivo ha estado pre estimando obras a diestra y siniestra para reflejar en papel un supuesto ejercicio adecuado del gasto público, sin tomar en cuenta el grave riesgo que esto representa, recordemos que hay muchos casos de obras que se pagan y los contratistas ya no vuelven, es un grave error pero además es un delito que se ha estado cometiendo por diversos servidores públicos en muchas dependencias, no se puede ni se debe de preestimar las obras.

Dicha situación es por demás alarmante, pues no sólo acredita la ineficiencia y torpeza en el ejercicio del gasto público o el terrible tortuguismo en la toma de decisiones que tienen en el vil desamparo a la población más vulnerable, sino que además, es una práctica altamente nociva, altamente opaca, evidentemente insostenible y sin lugar a dudas corruptora, porque hoy se tienen pagadas obras que no han sido ejecutadas; y que no sería la primera vez que se dejan obras tiradas, inconclusas, pero muy bien pagadas, eso sí.



El artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas con relación al artículo 65, fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que “En las situaciones que determine la ley derivado de denuncias, la Auditoría Superior del Estado, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas...”

Por todo esto, es que acudo ante esta Soberanía Popular a solicitar su apoyo, para que se instruya a la Auditoría Superior del Estado, para que realice con carácter urgente, una confronta del avance físico y financiero reportado en las bitácoras electrónicas de obra del Gobierno del Estado, contra el avance físico real en sitio, de las mismas, esto para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles se tengan las actas circunstanciadas de hechos con relación a las obras que en su caso, se encuentren pagadas y no ejecutadas, o cuyo avance financiero y físico reportados en bitácora no coincidan con el avance real, esto con relación al ejercicio fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruya a la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización de este Poder Legislativo, para que dentro de los cinco días hábiles a partir de la aprobación del presente, se constituya en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, y proceda a obtener copia certificada de la bitácora electrónica de obra pública correspondiente al ejercicio 2022 de todas y cada una de las dependencias, y con base en ello, se haga la verificación y validación física de las mismas, a efecto de corroborar que la información reflejada en el sistema de transparencia, coincida con la realidad; así mismo, informe de sus resultados a la comisión de Vigilancia de esta Legislatura dentro de los 30 días siguientes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente



iniciativa con el carácter de urgente resolución, por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

TERCERO. Publíquese por sólo una ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

ZACATEAS, ZAC. A 10 DE ABRIL DEL 2023

DIPUTADA ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ MARQUEZ



4.3

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.

DIPUTADOS JOSE XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ y ANA LUISA DEL MURO GARCÍA y; Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, presentamos a la consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

De conformidad con la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo con especialistas en la materia, la actividad física y deportiva además de reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones, también es factor determinante en la disminución de los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, tales como los estados de tensión y vasculares.

Hoy en día, el deporte es un tema de importancia social ya que, las actividades físicas, lúdicas y recreativas representan un campo de acción



para que tanto niñas, niños, jóvenes y adultos puedan acceder a una vida más saludable y plena.

Por otra parte, la práctica del deporte representa una alternativa paralela para contribuir a la disminución de los índices delictivos a los que desafortunadamente están expuestos cientos de niños, adolescentes y jóvenes de nuestro Estado.

Ante tales circunstancias, consideramos necesario generar las oportunidades para que los niños y jóvenes opten por la práctica del deporte, situación que contribuirá a evitar que puedan recurrir al vandalismo o el uso de drogas, sin dejar de lado que puedan pasar a formar parte de los grupos delincuenciales que tanto han lacerado a nuestro Estado.

Por lo cual, debemos hacer un llamado para que la autoridad rectora en materia del deporte fomente, pero sobre todo, garantice con estrategias y medidas pertinentes que todas y todos los niños, jóvenes y adultos que practiquen un deporte y que puedan ser considerados como de alto rendimiento puedan gozar de una atención médica, tanto de prevención, como de atención y tratamiento de posibles lesiones que surjan con motivo de su entrenamiento y participación en juegos y competencias oficiales.

Como sabemos, nuestro Estado, es un semillero de grandes deportistas de alto rendimiento en disciplinas como atletismo, natación, halterofilia y deportes de conjunto, pero que, desafortunadamente no han contado con un estímulo en materia de prevención y tratamiento que puede surgir por una lesión deportiva o más aun, cuando se trasladan fuera del Estado en la que puedan ser víctimas de un accidente o de cualquier otra situación que les pueda afectar su salud, ya que, en la mayoría de estos casos son



ellos y sus familias quienes deben solventar este tipo de gastos que no siempre son económicos.

Ante estas situación, como legisladores debemos voltear la vista a estas necesidades de la comunidad deportista de nuestra entidad, y consideramos pertinente modificar nuestro marco legal en materia de Cultura Física y Deporte para que se establezca la obligatoriedad del Estado para otorgar un estímulo consistente en que, todos aquellos deportistas considerados de alto rendimiento o que así lo requieran cuenten con un seguro médico contra lesiones y de vida, para poder solventar los gastos económicos que se pudieran presentar en caso de un accidente o hecho delictivo del que fueran sujetos.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR SIGUIENTE:

UNICO. Se reforman los artículos 57 y 83 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte

Artículo 57

Los deportistas profesionales zacatecanos que involucren oficialmente la representación del Estado en **competencias** nacionales, gozarán de los



mismos derechos e incentivos establecidos dentro de esta Ley, como cualquier **deportista** estatal

Capítulo XIV

Del Estímulo a la Cultura Física y al Deporte

Artículo 83

Los estímulos previstos en esta Ley podrán consistir en:

I. Dinero o especie;

II. Capacitación;

III. Asesoría;

IV. Asistencia;

V. Gestoría, y ;

VI. Seguro médico de cobertura amplia.

Todo deportista de alto rendimiento que practique alguna actividad deportiva de alto rendimiento, incluida en el Sistema Estatal del Deporte tendrá derecho a recibir atención médica, tanto en la prevención, como la atención y tratamiento de lesiones, así como un seguro médico contra lesiones o accidentes ocasionadas en las competencias o traslados a las mismas, con motivo de su participación en entrenamientos, juegos o competencias representando al Estado de Zacatecas, que se encuentren autorizadas



por el Instituto de Cultura Física y Deporte o las Instancias Municipales de Deporte respectivas.

Tal erogación correrá a cargo del Gobierno del Estado en coordinación con el municipio de donde sea originario el deportista.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MTRO. JOSÉ XERARDO RAMIREZ MUÑOZ

DIP. MTRA. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

**Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo H. LXIV
Legislatura Local**



4.4

Diputada Anali Infante Morales, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, con fundamento legal en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ; 21, fracción II, 27, 89 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 , 98, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS. Al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020, por iniciativa del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, el Congreso de la Unión elevó a rango constitucional los programas sociales en favor de diversos grupos vulnerables de la población e instauró un sistema nacional de salud para el bienestar. Esto se logró mediante una reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar la extensión progresiva de seguridad social para la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad. Incluyendo el derecho a un apoyo económico a las personas con discapacidad permanente entre 0 y 29 años de edad años, así como para población indígena, afromexicana y con alto grado de marginación en un rango de edad de los 30 a los 64 años de edad.

El programa ha beneficiado hasta la fecha a 1.3 millones de mexicanos,¹ de manera directa sin la existencia de ningún intermediario.

En el estado de Zacatecas existen 95 mil 934 personas en condición de discapacidad. De las cuales 42 mil 583, al tener 65 años o más, ya están registradas en la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas

¹ <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-para-personas-con-discapacidad-incrementa-a-2-mil-950-pesos-bimestrales/#:~:text=950%20pesos%20bimestrales-.Pensi%C3%B3n%20para%20Personas%20con%20Discapacidad%20incrementa%20a%202%20mil%20950,al%20periodo%20enero%20de%20febrero%202023>



Mayores, y 13 mil 58, en edades entre 0 y 29 años de edad ya cuentan con la pensión de discapacidad, conforme a lo dispuesto por la reforma constitucional antes mencionada.

Para proteger a la población con discapacidad entre 30 y 64 años de edad, la Secretaría de Bienestar y el gobierno de Zacatecas suscribieron un convenio para asegurar la universalidad de la pensión. De tal manera que el Gobierno de México aporta 50% de la inversión y el gobierno de estado el otro 50% para concretar la cobertura universal del apoyo. Sin embargo, lo dispuesto por el convenio no está escrito en el marco jurídico de nuestro estado.

Una de las prioridades de la Cuarta Transformación y de la Nueva Gobernanza es la atención a las personas con discapacidad, para garantizar su derecho a una vida digna. Es por eso que se debe garantizar en la Constitución Política de nuestro estado este derecho, ya que, con el actual sistema de pensiones, muchos mexicanos que hoy están en edad de 30 a 64 años, no cuentan con una pensión digna, lo cual se traduce en un nivel de vida por debajo del promedio del mexicano, esto es inaceptable.

Las personas con discapacidad permanente constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por los órganos del Estado y los 3 niveles de gobierno, ya que su condición los coloca en una situación de dependencia familiar, discriminación e, incluso, abandono.

En esas circunstancias, se ha considerado que las personas con discapacidad son vulnerables porque un alto porcentaje de este sector de la población, es sujeto de desempleo o de condiciones precarias de trabajo y sufren, muy frecuentemente, carencias económicas y de seguridad social, lo que los convierte en personas dependientes y víctimas de un comportamiento adverso social hacia ellos: y que debido a ese estado de vulnerabilidad merecen una especial protección lo cual, incluso, se ve robustecido por el hecho de que los instrumentos internacionales y los regímenes jurídicos modernos han marcado una línea de protección especial a las personas con discapacidad, con el objeto de procurarles mejores condiciones en el entramado social, lo que pretende lograrse garantizándoles el derecho a:

- a) Un estándar de vida adecuado, incluyendo alimentación, vivienda y vestimenta.
- b) Seguro social, asistencia y protección.



- c) No discriminación en el empleo, acceso a vivienda, cuidado de la salud y servicios sociales.
- d) Servicios de salud.
- e) Ser tratado con dignidad.
- f) Protección ante el rechazo o el abuso mental.
- g) Participar en los espacios sociales, económicos, políticos y culturales: y,

- h) Participar enteramente en la toma de decisiones concernientes a su bienestar.

La población con discapacidad sigue siendo objeto de maltrato, discriminación y negación de bienes y servicios en diversos ámbitos de la vida social. Esta situación es una de las razones principales de su vulnerabilidad social, y ocurre a pesar de lo que se encuentra escrito en las leyes nacionales y el marco jurídico internacional de los derechos humanos.

La obligación de los gobiernos de los estados de proteger al segmento de población integrado por personas con discapacidad permanente se ha establecido en las Constituciones Políticas de algunas entidades federativas. Como las siguientes:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su artículo 12 párrafo tercero, se pronuncia a favor de este sector a fin de que las autoridades brinden la protección: “El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá la salud de los niños y las niñas, las personas con discapacidad y los adultos mayores.”²

En este sentido, el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Querétaro señala: “El Estado adoptará medidas que garanticen la no discriminación del individuo y propicien el desarrollo físico, emocional y mental de las niñas, niños y adolescentes y de todos aquellos que por circunstancias particulares lo requieran. Establecerá un sistema permanente de tutela, apoyo e integración social de los adultos mayores y de las personas discapacitadas que se encuentren en condiciones de

2

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2022/11/Constitucion_Politica_del_Estado_22_Noviembre_2022.pdf

desventaja física, mental, social o económica, para facilitarles una vida de mayor calidad, digna, decorosa y su pleno desarrollo.”³

Por su parte, el artículo 11, inciso G, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala, se denomina “Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles..”⁴

Otro ejemplo, es el del artículo 15, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, indica: “Se establecerá un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de los adultos mayores para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa, y se promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad.”⁵

Por lo anteriormente expuesto, considero pertinente plasmar en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el derecho de las personas con discapacidad a recibir una pensión de parte del gobierno y se presenta ante esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se modifica el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas mediante la adición de un tercer párrafo para quedar como sigue:

Artículo 22

...

Toda mujer o varón residente en Zacatecas, con discapacidad permanente, en un rango de edad entre 30 y 64 años, tiene derecho a recibir un apoyo económico por parte del Estado.

TRANSITORIOS

³ https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/001_60.pdf

⁴ <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION POLITICA DE LA CDMX 8.pdf>

⁵ <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion>



ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E,

DIPUTADA ANALI INFANTE MORALES

Zacatecas, Zac. a 10 de Abril de 2023



4.5

Diputada Anali Infante Morales, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II de su Reglamento General, presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente, Iniciativa de Reforma a la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia cibernética se ejerce de distintas formas, la más replicada es el acoso cibernético. Dicha práctica se considera violenta toda vez que a las víctimas les afecta gravemente en el desarrollo de su personalidad, y a las personas que acosan, les hace creer que gozan de impunidad ante estos actos.

El contacto en línea ha diluido las fronteras espaciales entre las personas, el acoso cibernético también ha incrementado su presencia en la medida que tenemos contacto con los medios digitales de comunicación, lo cual también aumenta nuestra exposición a violencias online.

Esta práctica se define como un acto agresivo e intencionado llevado a cabo de una manera repetida y constante a lo largo del tiempo, mediante el uso de formas de contacto electrónicas por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente.⁶

El ciberacoso replica conductas como difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales; Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería; Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

Las formas más usuales de acoso cibernético de acuerdo con el libro “El ciberacoso: El tiranizar en la era digital” de Robin M. Kowalski, se dan en

⁶ <https://www.gob.mx/conavim/articulos/has-sufrido-acoso-cibernetico-te-decimos-a-donde-acudir>

la mensajería instantánea, correo electrónico, mensajes de texto a través de teléfonos celulares, redes sociales, chats, blogs y juegos por internet. Kowalski identifica al menos **8 tipos de acoso cibernético**:

1. **Insultos electrónicos**, ofensas que algún o alguna usuaria hace a otra u otro.
2. **Hostigamiento**, implica el envío de mensajes ofensivos de forma reiterada a una persona determinada, ya sea por medio del correo electrónico, chats, mensajes de texto, etc.
3. **Denigración**, se refiere a la difusión de información despectiva o falsa de alguna persona, como es el caso de la publicación de fotografías alteradas.
4. **Suplantación**, implica que el o la acosador se haga pasar por la víctima, ya sea utilizando la contraseña de acceso de sus cuentas online para enviar mensajes agresivos u ofensivos o terceras personas como si hubieran sido enviados por la propia víctima.
5. **Sonsacamiento**, radica en revelar información privada de la víctima que en un principio fue enviada por la víctima de forma privada o sonsacada para después difundirla a otras personas sin permiso de la víctima.
6. **Exclusión**, se realiza con la finalidad de excluirla o no dejarla participar.
7. **Ciberpersecución**, consiste en el envío de comunicaciones electrónicas reiteradas hostigadoras y amenazantes.
8. **Happy slapping**, en la cual se realiza una agresión física que se graba por algún medio digital para ser publicado en la red y sea público.⁷

Estos actos generan en las víctimas miedo, desconcierto e inseguridad, llegando incluso al grado de no permitirles sentirse seguras en ningún sitio por miedo a ser reconocidas y, por ende, acosadas. Lo antes mencionado es particularmente grave cuando las víctimas son menores de edad.

En México, 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94% usan internet o una computadora. Los datos podrían ser aún mayores tras la pandemia por COVID-19, durante la cual

⁷ <https://www.gob.mx/conavim/articulos/has-sufrido-acoso-cibernetico-te-decimos-a-donde-acudir>

niños, niñas y adolescentes han pasado más tiempo en casa conectados a internet, un medio que les brinda grandes oportunidades para encontrar información, continuar con sus actividades educativas y estar en contacto con sus seres queridos.⁸

Desafortunadamente, internet también representa riesgos para la niñez y la adolescencia. Según las encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México.⁹ Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento.

Las niñas, niños y adolescentes están particularmente expuestos a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personal.

En este sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, más conocido como Unicef, por sus siglas en inglés, considera que la violencia en internet contra menores de edad sucede cuando:¹⁰

- Las personas se dirigen a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales en redes sociales, videojuegos o plataformas de mensajería.
- Cuando niños y niñas acceden o se les envía contenido nocivo como situaciones sexuales, de violencia, misoginia, xenofobia o se les induce al suicidio.
- Otra forma de violencia en línea es el ciberacoso que se presenta cuando otros niños y adolescentes e incluso personas extrañas difunden rumores, burlas, amenazas o publican fotos vergonzosas o inapropiadas de alguien en las redes sociales.
- También se presentan situaciones de riesgo cuando niñas, niños y adolescentes comparten información personal, fotografías o videos de ellos o de sus familias.

Asimismo, Unicef define como ciberacoso al acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las

⁸ <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%2050%25%20de%20las,la%20ni%C3%B1ez%20y%20la%20adolescencia.>

⁹ Idem.

¹⁰ <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet#:~:text=La%20violencia%20en%20internet%20puede%20suceder%20cuando%3A&text=Otra%20forma%20de%20violencia%20en,alguien%20en%20las%20redes%20sociales.>

plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.¹¹

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o también conocida como Agenda 2030, de las Naciones Unidas, integra entre sus objetivos la vida libre de violencia para niños, niñas y adolescentes. Específicamente, el Objetivo 5 sobre “Igualdad de Género” plantea entre sus metas:

(i) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; y (ii) Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Por su parte, el Objetivo 16 sobre “Paz, Justicia e Instituciones sólidas” contempla entre sus metas (i) Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; y específicamente (ii) Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.¹²

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- II. Derecho de prioridad.
- III. Derecho a la identidad.
- IV. Derecho a vivir en familia.
- V. Derecho a la igualdad sustantiva.
- VI. Derecho a no ser discriminado.

¹¹ <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacosos-que-es-y-como-detenerlo>

¹² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

XI. Derecho a la educación.

XII. Derecho al descanso y al esparcimiento.

XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

XV. Derecho de participación.

XVI. Derecho de asociación y reunión.

XVII. Derecho a la intimidad.

XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes

XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos define el Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal como el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.¹³

A nivel legislativo local, si bien el Código Penal de Estado de Zacatecas establece en su artículo 233 Bis penas por el delito de acoso sexual vía internet contra niñas, niños y adolescentes, es necesario fortalecer el

¹³ <https://www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos#:~:text=Ni%C3%B1as%2C%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20tienen%20derecho%20a%20vivir%20una%20vida,libre%20desarrollo%20de%20su%20personalidad.>

marco jurídico de distintas normas en la materia para contribuir a la reducción del delito.

Asimismo, la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas establece en su artículo 3 que tiene por objeto establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Ley señala en su artículo 8 fracción XIII la definición sobre el Principio de vida libre de violencia:

Implica que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente social y familiar libre de violencia física o psicológica. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en el cumplimiento de este principio, respecto a cualquier acto que tenga relación directa o indirecta con el ejercicio de sus derechos. Ningún abuso, ni violación de sus derechos podrá considerarse válido ni justificado por la exigencia del cumplimiento de sus deberes;¹⁴

Es en este sentido que la presente iniciativa propone una adición al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, para establecer como un Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes el correspondiente a una vida libre de violencia cibernética.

POR TODO LO ANTERIOR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 9 en su fracción III inciso a) de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas. Para quedar como sigue:

¹⁴ <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=121>

**Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de
Zacatecas**

ARTÍCULO 9.- Los derechos de niñas, niños y adolescentes, se integran en grupos de derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, que son de manera general y enunciativa más no limitativa, los siguientes:

III. Los derechos a una vida libre de violencia, integridad personal y protección:

- a) Vida libre de violencia en sus formas física, psicológica y cibernética;**
- b) Protección;**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Zacatecas, Zac. a los 10 días del mes de abril de 2023.

A T E N T A M E N T E,

DIP. ANALI INFANTE MORALES



5.- Dictámenes.

